

Señor
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SANCHEZ CONTENTO YURI ALEXANDRA Y PERDOMO DE BERNAL PATROCINIA
RADICADO: 2019-0023

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio del presente escrito, conforme lo ordenado por el juzgado procedo a subsanar la demanda en los siguientes términos:

a.) Solicita el señor Juez se explique el cobro de los intereses remuneratorios por la suma \$1.183.253=.

El valor de los intereses remuneratorios no se puede tomar de la tabla de amortización¹, teniendo en cuenta que dicha tabla es la que se entrega al momento de tomar el crédito y en ella se hace una proyección de los pagos que se deben realizar, según el tipo de negociación, mensual, semestral, o anual, calculado a la tasa pactada entre las partes, para su cabal cumplimiento y no cambio de condiciones durante el cumplimiento del mismo, sin embargo al momento de incurrir en mora se genera la aceleración de las cuotas faltantes, al acelerar el cobro se debe incluir el valor de los remuneratorios², que se causa sobre cada una de las cuotas faltantes. Por lo tanto el valor que se está cobrando de los intereses remuneratorios, y el que obra en el cuerpo del pagare, se puede encontrar en el ESTADO DE ENDEUDAMIENTO, y son la suma de los valores de la columna marcada con el Int. Cte + Int. Ctg.

Para el caso que nos ocupa, Se informa al despacho que los valores que el banco tiene en cuenta del estado de endeudamiento consolidado para el cobro de los intereses remuneratorios son: los denominados INT. CTE por \$ 547.905= mas INT. CTG \$635.348=, los cuales corresponden a los intereses corrientes, más los intereses contingentes. Y su suma nos da el valor de \$1.183.253=. Estos son los valores tenidos en cuenta según los sistemas contables del Banco.

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO

El Banco que hace crecer el campo
NIT: 800037800-8

DATOS BASICOS

Ciudad	JERUSALEN	Oficina	3110
Nombre	SANCHEZ CONTENTO YURI ALEXANDRA	Concurso	No
C.C.	1073558457	Situación	
Dirección	CALLE 1 N 4 38	Teléfono	3272151
Valor activo	0.00	CIU	0150

Operaciones directas Pesos

Fec.liquida	Valor	Obligación	Saldo Cap	Int. cte.	Int. mora	Total cxc	Int ctg	Mora
05/29/2019	8,000,000.00	72,6071,0001,26588	8,000,000.00	547,905.00	19,343.00	547,248.00	635,348.00	121.9

Garantías

b.) Señalar la formula financiera para establecer el valor de los intereses remuneratorios.

Se calcula con la tasa efectiva anual y el DTF de la fecha en la cual se solicita la judicialización.

Valor capital por la tasa efectiva anual por el DTF de la semana, mas los puntos pactados de acuerdo a el tipo de crédito otorgado. El cual es en este caso INVERSION COMPRA ANIMALES Y RETENCION DE VIENTRES, como pequeño productor. Con un plazo de 84 meses para ser pagados semestralmente los días cuatro y febrero desde el año 2018 hasta el 2024, del cual cancelo una de las cuotas pactadas.

Tasa efectiva: es la tasa real de interés que recibe en un momento dado después de la capitalización o reinversión de los intereses (interés compuesto). Esta se puede convertir en una tasa efectiva periódica y esta, a su vez, en una tasa nominal.



¹ Es un resumen de todos los pagos que tiene que realizar el prestatario (la persona que disfruta del préstamo) durante la vida del préstamo.
² Se entiende como interés remuneratorio aquel interés que se cobra como rendimiento de un capital entregado a un tercero.

Tasa efectiva anual 11.54% DTF al 29 de mayo de 2019 4.47% mas valor de spread 7.0%

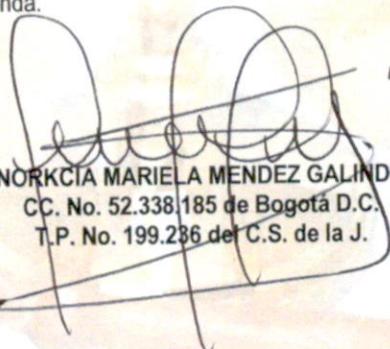
$(1+0.2356)^{360}-1$

El pagare aportado #031106100006864, es un documento privado mediante al cual el emisor se comprometió a pagar una suma de dinero , en una fecha determinada, donde el tenedor puede exigir el cumplimiento , dentro de los términos acordados .

En el pagare que se anexa se cobra los valores de Capital, intereses moratorios, intereses remuneratorios y otros conceptos, todo lo cual se avala en las cláusulas del mismo , como se puede observar en la cláusula SEGUNDA: " que reconoceré (mos) la (s) tasa (s) de interese remuneratoria (s), sobre los saldos adeudados a el Banco cuyo valor pagare (mos), por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago."

Anexo copias para el traslado y el archivo de la demanda.

Del señor Juez,



NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalen Cundinamarca
	GERENCIA
Recibido hoy:	12 SEP 2019
Hora:	12:10 pm.
Quien Recibe:	<i>[Handwritten signature]</i>
Folios:	025

[Handwritten signature] De Andres Ruiz

Informe Secretarial

Jerusalén, 19 de septiembre de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior escrito a través del cual la parte demandante subsana la demanda. Sírvase proveer.

Transcurrieron los días 10, 11, 12, 13 y 16 de septiembre de 2019. Inhábiles: 14 y 15 de septiembre de 2019.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria